



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 511 -2022-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 01 de setiembre del 2022

## VISTO:

El Informe N°274-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 01 de setiembre del 2022, sobre asignación de labor funcional; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto N° 276, establece que lo asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la Entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y nivel alcanzados. La primera asignación de funciones, se produce al ingreso a la cámara administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06 de enero 2022, se delegó en las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas entre estas: "Asignación de funciones en cargo estructural (...).";

Que, mediante Resolución Administrativa N°211-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de mayo del 2022, se asignó a la Q.F Haydee Bertha LAPA BARZOLA en el cargo de Jefa del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre "San Bartolomé";

Que, con Memorando N°272-DG-2022-HONADOMANI-SB de fecha 31 de agosto del 2022, el Director General de la Institución comunica que ha visto por conveniente dar por concluidas las funciones de Jefa del Servicio de Farmacia a la Q.F. Haydee Bertha LAPA BARZOLA a partir del 01 de setiembre de 2022, y propone en su reemplazo a la Q.F Tatiana FRANCO SALAZAR;

Que, de acuerdo al dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo General, señala: "Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal y de la responsable del Área de Legajo y Sistema de Información de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dar termino** a partir de la fecha a la asignación de funciones como Jefa del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento a la servidora profesional Q.F Haydee Bertha LAPA BARZOLA, identificada con DNI N° 09366845 con el cargo de Químico Farmacéutico nivel IV, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándosele las gracias por los servicios prestados durante su gestión jefatural.

**Artículo 2.- Asignar**, a partir del 01 de setiembre del 2022, las funciones de Jefa del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento, a la servidora profesional Q.F Tatiana FRANCO SALAZAR identificada con DNI N° 21555243, con el Cargo de Químico Farmacéutico nivel IV, del Hospital Nacional Docente Madre Niño 'San Bartolomé'.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a las interesadas y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que las servidoras mencionadas en la presente Resolución presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°020-2019.

**Artículo 6.-** Disponer que la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá hacer entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA.

**Artículo 7.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

STMG/CAVÑ/HNDS

C.C Archivo

D.G

O.E.A

O.E.I

Dpto. de Apoyo al Tratamiento

Equipos de Personal

Interesadas

Legajo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAME ARANA TABIA  
FEDATARIO  
Reg. N° [Signature] Fecha: 07 SET. 2022